

COMERCIAL CANDELARIA LTDA.
RUT. Nº 76.013.353-1

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 04/05/2010

DRE.08/NºEx._4051___/VISTOS: La(s) solicitud(es) de fecha 7-04-2010, presentada(s) por Doña (DON) FERNANDO VASQUEZ CISTERNAS, RUT: 9.177.313-9 en representación de COMERCIAL CANDELARIA LTDA. RUT: 76.013.353-1, con domicilio en DIAGONAL BIO BIO Nº990, CANDELARIA, de la Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, giro comercial PANADERIA, MINIMARKET Y CENTRO DE LLAMADOS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento comercial de DIAGONAL BIO BIO Nº990, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, se encuentra(n) autorizada(s) por **RES. Ex. 51 de fecha 10-01-2008 y RES. Ex.771 de fecha 24-04-2009 ambas de la SUB DIRECCION DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.**

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL	Nº CAJA
ROYAL	ROYAL CONTINENTAL	81100657	120402	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada (s) y Certificado Técnico de la empresa CONTINENTAL LTDA. , RUT: 78.103.960-8, acompañado indica que se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: Tecla + %; - %; (-), Tecla Recd Acct; Tecla Paid Out; Tecla #/No Sale.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos además; lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase a COMERCIAL CANDELARIA LTDA., RUT: 76.013.353-1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora (s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquinas(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, a cada máquina deberá adherirse, previo a su utilización, la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, entregada por el Servicio; para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 771 de 24-04-2009 y 51 de 10-01-2008 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA.

RCV/HSP

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. REG. RESOLUCIONES

- TIMBRAJE CONCEPCIÓN (ADJ. F/2773)

SR. FERNANDO VASQUEZ CISTERNAS POR COMERCIAL CANDELARIA LTDA.

DIAGONAL BIO BIO N°990, CANDELARIA, SAN PEDRO DE LA PAZ